

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Laudis Martínez Sánchez

Demandado: José Carlos Quiroz Hurtado

Radicado: 20001-3110-002-2023-00204-00

La Señora LAUDIS MARTINEZ SANCHEZ, en representación de su menor hija D.M.Q.M y a través de defensor público adscrito a la defensoría del pueblo regional - cesar, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS contra del señor JOSE CARLOS QUIROZ HURTADO. Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso por lo que esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de fijación de cuota de alimentos, interpuesta por la señora LAUDIS MARTINEZ SANCHEZ a través de defensor público contra el señor JOSE CARLOS QUIROZ HURTADO.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado señor JOSE CARLOS QUIROZ HURTADO, con la copia de la demanda y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Notificar al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

CUARTO: Una vez surtidas las notificaciones de rigor córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

QUINTO: Conceder el amparo de pobreza solicitado por la señora LAUDIS MARTINEZ SANCHEZ.

SEXTO: Sea la oportunidad de advertir a la parte interesada que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

SEPTIMO: Reconózcasele personería jurídica al defensor público adscrito a la defensoría del pueblo regional - cesar, Doctor HAROLD DAVID FERNANDEZ GUZMAN, identificada con C.C. No. 77.092.964 con T.P. No. 161.202 del C.S.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

de la J., como apoderado judicial de la señora LAUDIS MARTINEZ SANCHEZ en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

ICD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a23d82822369edab71d719a187bf35251888f2f292989ea7b928e6d352e51cdb

Documento generado en 20/06/2023 09:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>